

Acta Sesión Extraordinaria 36-2007

14 de junio del 2007

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 36-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las diez horas del catorce de junio del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce (justificado). Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde (justificada). Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado (justificado). Srita. Xinia María Zumbado Zumbado (justificada). **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado (justificado). Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza (justificado).

CAPITULO I

EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES DEL RIO QUEBRADA SECA EL 13 DE JUNIO DE 2007.

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que se convoco a esta Sesión Extraordinaria, porque estamos en una situación muy particular por la emergencia suscitada, en horas de la tarde y noche del día 13 de junio, con motivo de las inundaciones provocadas en el Cantón, por el desbordamiento del Río Quebrada Seca.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, agradece a los miembros del Concejo Municipal el estar presentes, cuenta que la parte técnica y legal la explicara el Director Jurídico, pero cuenta que aproximadamente son 1370 personas afectadas, 274 casas, anoche se realizo un recorrido por los puentes que estas dañados, 40 comercios afectados, un muro de contención que colapso en Frenos Belen, el Ebais de Escobal y San Antonio quedaron afectados, el CEN CINAI, el Ministerio de Salud, la Casa de la Cultura, la Estación de Servicio de Gasolina, la Policía Municipal y Policía de Proximidad, también anoche se llamo a Daniel Gallardo – Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia, quien estuvo presente y solicito la declaratoria de Emergencia Nacional, para lo cual ya se comunico al Dr. Oscar Arias. Además la Comisión Local esta trabajando bien desde anoche y la Comisión Nacional de Emergencia envió colchonetas, comida, también el IMAS visitara casa por casa, de hecho a la mayoría del personal municipal esta visitando igualmente las casas, los Coordinadores de Comunicación y Ambiente están coordinando la toma de fotografías y videos.

Por otra parte la Municipalidad de Flores igualmente declara Emergencia, cree que fue igual o peor a lo sucedido el año pasado en Palmares, por eso la Declaratoria de emergencia debe tomarse a nivel municipal para elevarlo al Consejo de Gobierno.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, ratifica que hay 7 comunidades afectadas: el Nacimiento, San Antonio, San Isidro, La Amistad, Pedregal, Cristo Rey, Echeverría, con las áreas que están identificadas como afectadas, se tienen 274 casas afectadas, 40 locales comerciales, el túnel colapsado de la Empresa Pedregal, además los puentes deben evaluarse nuevamente para ver el grado de afectación, los Ebais, a nivel institucional los Bancos, Casa de la Cultura, bodega municipal, hay 20 familias reubicadas; ese es el corte a la media noche, en este momento al medio día se puede actualizar la información, para tener en forma grafica y hacer la Declaratoria de Emergencia. Aclara que no hay ninguna persona promoviendo ningún tipo de colecta, además se habilito la cuenta de Caritas en el Banco Nacional, de hecho es la única cuenta que estará recibiendo donaciones, porque no se quiere llenar la base de la Cruz Roja de ropa, en este momento se recibirá únicamente comida, productos perecederos, latas, etc. En virtud de lo anterior a las 2:00 pm todos los grupos de trabajo brindaran su información.

Cuenta que la limpieza se inicio desde las 6:00 am, en cuanto a los daños, pero la prioridad son las personas y estructura de los puentes, la idea es hacer un esfuerzo de la Municipalidad, para llevar el Decreto redactado al Presidente de la República, para lo cual la Dirección Jurídica se compromete, con fotografías y videos que lo apoyen, pero recomienda tomar un acuerdo de solicitud al Gobierno Central y Comisión de Emergencia para la declaratoria de la emergencia por la situación y encomendar a la Alcaldía Municipal a realizar las acciones necesarias para dar apoyo a la comunidad siempre y cuando el ordenamiento jurídico lo permita. Por otra parte la Unidad de Comunicación esta preparando el comunicado de prensa.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que estamos en una situación difícil, por eso el Concejo Municipal puede tomar un acuerdo de declaratoria de emergencia y realizar un perifoneo aclarando donde se pueden llevar las ayudas, para no caer en estafas por parte de algunos vecinos. Cuenta que ayer se realizo un recorrido por las zonas afectadas y el Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia Daniel Gallardo esta preocupado y comprometido con la comunidad, para que se realizara la declaratoria de emergencia.

La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que es muy estratégico que el manejo de la prensa se diera únicamente en la Cruz Roja, considera que todos debemos respetarlo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que evidentemente con el informe preliminar son muy serias las situaciones que sufre la comunidad belemita el día de hoy, por eso debemos empezar a tomar acciones y plasmarlas en realidades, porque hace 2 años se crearon expectativas muy altas y eso esta generando una problemática doble, ya que los vecinos nunca tuvieron solución al problema.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, presenta la siguiente moción, en base a los siguientes considerandos:

- a) Que el día 13 de Junio, en horas de la tarde, el Cantón de Belén presentó inundaciones en diversos sectores del mismo, producto de la crecida presentada por el Río Quebrada Seca.
- b) Que se ha decidido por parte de esta Alcaldía Municipal, solicitar al Consejo Municipal se decrete estado de emergencia cantonal, así como solicitar al Gobierno de la República decretar Estado de Emergencia Nacional para el Cantón de Belén, a fin de coordinar y garantizar el bienestar de los ciudadanos belemitas afectados por estas inundaciones.
- c) Que al día de hoy el Programa de ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén se encuentra sin los fondos necesarios para atender emergencias como la presentada el día 13 de Junio.

Con fundamento en los anteriores considerandos, mociono, a fin de que este municipio colabore con las necesidades básicas de los afectados por la inundación del 13 de junio, lo siguiente

- 1- Que este Concejo Municipal autoriza al Alcalde, a fin de que se realice cualquier modificación al presupuesto municipal, con el objeto de atender la emergencia acaecida por las inundaciones del Río Quebrada Seca.
- 2- De igual forma, se le solicite al Alcalde Municipal, para que posteriormente se le notifique a este Concejo Municipal, las modificaciones realizadas, con el objeto que se le de el aval correspondiente.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, aclara que al Concejo Municipal no le podría decir si es viable legalmente o no la Moción presentada por el Alcalde Municipal, reitera que no podría respaldar la posición del Concejo Municipal, pero es importante que el Concejo Municipal al tomar el acuerdo tenga presente que existe un procedimiento aprobado por el Concejo Municipal, donde esta claro el tramite de las modificaciones presupuestarias, aunque se puede aprobar su modificación para ajustarlo a diferentes necesidades, pero debe tener cuidado que una autorización de este tipo, debe ser muy restrictiva y que no sea una opción permanente, sino para un caso muy específico y únicamente las partidas que tengan una relación directa con al problemática planteada, otra alternativa es que la Alcaldía Municipal tenga algunos datos y el Concejo Municipal pueda aprobar algunas sumas y que en la próxima sesión se presente una Modificación tal y como lo establece la reglamentación.

El Director del Area Administrativa Financiera Jorge González González, manifiesta que en este momento hay ¢35.0 millones de colones para la remodelación del edificio del Area de Servicios Públicos que no se utilizara y se puede realizar una modificación, sin embargo puede ser que hasta no se utilice ningún monto, porque puede ser financiado por la Comisión Nacional de Emergencia, pero para el martes 19 de junio se estaría presentando una modificación con los rubros y cuentas en las que se debe solicitar y aclara que no se pretende violentar ninguna norma.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, cuenta que la Municipalidad de Heredia ayer realizo una ayuda inmediata con maquinaria para la emergencia, por eso cree que la Alcaldía Municipal debería brindar un agradecimiento de parte de la comunidad. Además el Concejo Municipal debería realizar un recorrido por las viviendas afectadas y consulta si se ha hablado de solicitar ayuda al Ex – Regidor Municipal William Murillo Montero en el SENARA, para que envíen hidrólogos para definir la cantidad de agua que inundo las comunidades afectadas.

El Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo, plantea que se debe cerrar la calle entre la Urbanización Malinche del Río y Residencial Belen porque en cualquier momento esa calle va a colapsar.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, considera que en los próximos tres días debemos fundamentar el impacto de la emergencia, en el comercio, institucionalmente, porque se debe fundamentar igualmente la problemática en otros cantones y que apoyen la solicitud de declaratoria de emergencia plantada por Belén. Presenta el borrador de Declaratoria de Emergencia que se entregara al Presidente de la República y la Comisión Nacional de Emergencia, que cita:

Declara estado de emergencia nacional la situación provocada por fenómeno meteorológico que generó fuerte actividad lluviosa y ocasionó serias inundaciones y deslizamientos cantones de Belén y Flores y Alajuela.

Nº
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 180 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 incisos b) y j), de la Ley Nº 6227 del 2 de mayo de 1978 que es Ley General de la Administración Pública, y la Ley Nº 8488 del 11 de enero del 2006, que es la Ley Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

Considerando:

1º—Que el día 13 de junio del año dos mil siete, se presentaron fuertes y extraordinarios aguaceros con tormentas eléctricas en el valle central, sin embargo, su mayor intensidad se dio en Heredia, a razón de 90 mm y Alajuela 70 mm. El Instituto Meteorológico Nacional identificó y constató el paso de una onda tropical. Como consecuencia de los fuertes aguaceros, se produjeron desbordamientos en varios ríos y consecuentemente fuertes inundaciones repentinas.

2º—Que según los pronósticos del Instituto Meteorológico Nacional, el análisis de las condiciones atmosféricas indica que continuarán las condiciones lluviosas, lo que va a afectar más a los lugares que sufrieron inundaciones en los últimos días, dado que los suelos están saturados, y por ello aumenta la escorrentía superficial y se incrementa la amenaza de inundaciones y deslizamientos.

3º—Que los efectos directos de este fenómeno natural sobre los cantones de Alajuela, Flores y Belén, ocasionaron un fuerte crecimiento del caudal de los ríos Bermúdez y Quebrada Seca y una alta saturación de los suelos, que ocasionó deslizamientos e inundaciones que desembocaron en serios daños a los bienes y a las personas, afectando la infraestructura, las comunicaciones, la agricultura, servicios públicos y la vivienda.

4°—Que como consecuencia de este fenómeno se debió evacuar a muchas personas damnificadas y ubicarlas en diferentes albergues instalados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

5°—Que la vida de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, quien debe velar por su protección y por la seguridad de los habitantes y en general por la conservación del orden social.

6°—Que la Ley Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que son imprevisibles y no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

7°—Que en razón de lo expuesto se hace necesaria la promulgación de un marco jurídico para tomar las medidas de excepción que señala la Constitución Política y la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para hacerle frente a los efectos ocasionados por este fenómeno hidrometeorológico y mitigar las consecuencias que ocasionó su impacto en las diferentes zonas del país. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por el fenómeno meteorológico que generó una fuerte actividad lluviosa con vientos y aguaceros, lo que ocasionó serias inundaciones y deslizamientos, en los cantones de Belén y Flores de la provincia de Heredia y del sector central del cantón de Alajuela

Artículo 2°—Para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro de la presente declaratoria de emergencia las tres fases que establece la Ley Nacional de Prevención del Riesgo y Atención que establece la Ley Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias, a saber;

- a) Fase inicial o crítica
- b) Fase intermedia o de mediano plazo
- c) Fase de conclusión

Artículo 3°—Se tienen comprendidas dentro de esta declaratoria de emergencia todas las acciones y obras necesarias para la atención, rehabilitación, reconstrucción y reposición de la infraestructura, las viviendas dañadas, las comunicaciones y la agricultura y en general todos los servicios públicos dañados que se ubiquen dentro de la zona de cobertura señalada en el artículo 1) de este Decreto, todo lo cual debe constar en el Plan General de la Emergencia aprobado por la Junta Directiva de la

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para poder ser objeto de atención conforme al concepto de emergencia.

Artículo 4º—La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias será el Órgano encargado del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia, para lo cual designará como unidades ejecutoras a las instituciones públicas que estime conveniente.

Artículo 5º—De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, y empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la ayuda y colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Artículo 6º—Para la atención de la presente declaratoria de emergencia la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, de conformidad con la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, podrá destinar fondos y aceptar donaciones de entes públicos y privados.

Artículo 7º—La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la atención de esta emergencia podrá utilizar los fondos remanentes no comprometidos de otras emergencias finiquitadas o vigentes.

Artículo 8º—Los predios de propiedad privada ubicados en el área geográfica establecida en esta declaratoria de emergencia, deberán soportar todas las servidumbres legales necesarias para poder ejecutar las acciones, los procesos y las obras que realicen las entidades públicas en la atención de la emergencia, siempre y cuando ello sea absolutamente indispensable para la atención oportuna de la misma y solo durante la fase contemplada en el inciso a) del artículo 2) de este Decreto.

Artículo 9º—La presente declaratoria de emergencia se mantendrá vigente durante el plazo que el Poder Ejecutivo disponga, según los informes que sean emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, siempre que la fase de conclusión no supere los cinco años.

Artículo 10.—Rige a partir del 13 de junio del 2007.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los días del mes de junio del dos mil siete.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que los funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad están en el Cantón y pueden ayudar a agilizar el estudio de factibilidad del trasbase.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Presidente de la República Dr. Oscar Arias Sánchez, al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia Daniel Gallardo, a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencia la DECLARATORIA DE EMERGENCIA CANTONAL, con motivo de las fuertes inundaciones acaecidas el día 13 de Junio de 2007, producto de los fuertes y extraordinarios aguaceros con tormentas eléctricas en el valle central, por el paso de una onda tropical, que produjeron desbordamientos en varios ríos, lo anterior para la atención inmediata, rehabilitación, reconstrucción y reposición de la infraestructura, las viviendas dañadas, las comunicaciones y la agricultura y en general todos los servicios públicos que se ubiquen dentro de la zona afectada. **SEGUNDO:** Solicitar a los Concejos Municipales de los Cantones de Heredia, Sarapiquí, San Rafael, Santa Bárbara, San Isidro, San Pablo, Santo Domingo, Barva, Flores y Alajuela apoyar las gestiones que realiza la Municipalidad de Belén para que el Presidente de la República Dr. Oscar Arias Sánchez, realice una Declaratoria de Emergencia en virtud de lo manifestado anteriormente. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a realizar los procedimientos internos correspondientes, con el fin de presupuestar ¢10.0 millones de colones para la atención de la emergencia y ¢5.0 millones de colones en la partida de ayuda temporales y subvenciones, lo anterior en apego de los procedimientos legales establecidos. **CUARTO:** Solicitar al Alcalde Municipal presentar un planteamiento de las nuevas necesidades tanto técnicas como económicas para atender dicha emergencia, lo anterior para el martes 19 de junio. **QUINTO:** Encargar al Alcalde Municipal de realizar la comunicación a la comunidad donde informe los medios que se establecerán para canalizar las ayudas a las familias afectadas.

ARTICULO 2. Se somete a discusión la Licitación Pública 2007CD-000002-01 denominada “Mano de obra, herramientas y equipo para corta, poda, extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en río Quebrada Seca y Bermúdez del cantón de Belén”.

Licitación Pública 2007LN-000002-01 denominada “Mano de Obra, Herramientas y Equipo para Corta, Poda y Extracción de Diferentes tipos de Árboles y Otros Objetos en Río Quebrada Seca y Bermúdez en el Cantón de Belén”. Visto el Memorando N° 263-2007 de fecha 24 de Mayo del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente. **Este comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:**

1. A la oferta número 1 INTERCONSULTORA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, IBT S.A. Cédula Jurídica número 3-101-180865 el 100% del ítem de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según el siguiente detalle por línea y precios unitarios:

Líneas	CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO ¢
Línea 1.	1. Árboles y arbustos con una altura máxima de 5 metros.	¢ 40.000.00
Línea 2.	2. Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia entre los 75 a 170 centímetros.	¢ 85.000.00
Línea 3.	3. Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a 170 centímetros de tronco.	¢ 135.000.00
Línea 4.	4. Árboles con una altura que va de los 10 metros a 16 metros y con una circunferencia mayor a los 170 centímetros de tronco.	¢ 300.000.00

2. Otros obstáculos o desechos, se cobraran de acuerdo al tamaño o grado de dificultad, en todo caso no podrá exceder de ¢ 300.000.00 (Trescientos mil colones netos).

3. Este contrato regirá por un año pudiendo prorrogarse por periodos iguales hasta por máximo de 4 años.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que no sabe si la Licitación será suficiente para la emergencia, debido a su monto tan pequeño.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, considera que si se coordina con el Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia Daniel Gallardo, inmediatamente colaboraran con maquinaria.

LICITACIÓN PÚBLICA 2007LN-000002-01, DENOMINADA “MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA CORTA, PODA Y EXTRACCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ÁRBOLES Y OTROS OBJETOS EN RÍO QUEBRADA SECA Y BERMÚDEZ EN EL CANTÓN DE BELÉN”

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 07 y 08	Fue aprobada por el Concejo Municipal en oficio Ref. 1911/2007 en Sesión Ordinaria N° 19-2007 de fecha 27 de Marzo del 2007.
Invitación de Oferentes	Folio 22 al 45 del expediente.	Se procedió a invitar por El Diario Oficial La Gaceta N° 76 del 20 abril del 2007, y procedieron a retirar el cartel los siguientes posibles oferentes a saber: ✓ Interconsultora de Negocios y Comercio I.B.T. ✓ Ecociviles Ingeniería S.A. ✓ Eprem Electricidad y Potencia. ✓ Chepe Tree Services. ✓ Entec S.A. ✓ Farmagro S.A. ✓ Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelos S.A. ✓ Moto Servicios Grecia S.A. ✓ Constancio Umaña Arrollo. ✓ Constructora Presbere S.A. ✓ Enlaces Casuales C.R. S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 049 al 079.	Las ofertas presentadas para el siguiente concurso fueron: -OFERTA #1, INTERCONSULTORA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, IBT S.A. Cédula Jurídica número 3-101-180865. -OFERTA # 2, MOTO SERVICIOS GRECIA, S.A. Cédula Jurídica 3-101-067350.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 82 y 83.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-219-2007 de fecha de recibido 21 de mayo del presente año indica lo

Requisito	# Oficio	Observaciones
		siguiente: 1. Que ambas ofertas puede ser elegibles una vez que se verifique la situación de las empresas, con respecto al pago de las cuotas obrero patronales. 2. Para la oferta número 2 presentar la personería jurídica.
Aprobación de revisión técnica	Folio 81	Que según la revisión técnica del encargado del Proceso de Salud Ocupacional en memorando RH-051-2007 de fecha 16 de mayo del presente año, lo cual indica: 1. Que la empresa número 1 INTERCONSULTORA DE NEGOCIOS Y, IBT S.A. Cédula Jurídica número 3-101-180865, cumple técnicamente con los solicitado en el cartel. 2. Que la oferta número 2, MOTO SERVICIOS GRECIA, S.A. Cédula Jurídica 3-101-067350. No Cumple Técnicamente, con el tiempo de respuesta que se esta solicitando que sea igual o menor a 30 minutos.
Prevenciones	Folios 84 y 85 y 89	Verificación con las obligaciones del pago obrero patronal. Personería de la oferta número 2.
Sistema de Calificación	Folio 12 y 13	Precio 70% Experiencia 30%
Adjudicación	Folio 17	En el punto 11 del cartel indica que la adjudicación será por el 100% del ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 17	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 25/06/2007.
Vigencia de las Ofertas	Folio 18	30 días hábiles después de recibir las ofertas 25/06/2007.
Contenido presupuestario	Folios 04-05 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 9204 y certificación de tesorería número 2385 se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a este proceso ¢ 5.500.000.00 (Cinco millones quinientos mil colones con 00/100.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública 2007LN-000002-01 denominada “Mano de Obra, Herramientas y Equipo para Corta, Poda y Extracción de Deferentes tipos de Árboles y Otros Objetos en Río Quebrada Seca y Bermúdez en el Cantón de Belén”: A la oferta número 1 INTERCONSULTORA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, IBT S.A. Cédula Jurídica número 3-101-180865 el 100% del ítem de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. **SEGUNDO:** Otros obstáculos o desechos, se cobraran de acuerdo al tamaño o grado de dificultad, en todo caso no podrá exceder de ¢ 300.000.00 (Trescientos mil colones netos). **TERCERO:** Este contrato regirá por un año pudiendo prorrogarse por periodos iguales hasta por máximo de 4 años.

ARTICULO 3. Se somete a discusión el Oficio AM-M-275-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes, quien ha recibido el oficio MEM-84-2007, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el que presenta información solicitada por la Contraloría General de La República mediante oficio N°04809 que es nota FOE-SM-0896, suscrita por la Lic. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área de Servicios Municipales. La señora Segnini Hurtado solicitó remisión de un plan de acción para corregir el déficit de los servicios en la Municipalidad de Belén, mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal y presentado ante ese ente Contralor a más tardar el 15 de junio de 2007. Que cita: A solicitud de la Licda Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República de fecha 25 de mayo de este año, donde le solicita a este Gobierno Local determinar las causas situación y tomar las medidas necesarias para subsanarla el déficit en los servicios de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos y Alcantarillado Pluvial, y presentar un plan de acción con su correspondiente cronograma.

Por lo antes expuesto remito ante esa Alcaldía para que sea presentado ante el Concejo Municipal lo solicitado por el Órgano Contralor, para su análisis y aprobación y así sea comunicado a la Contraloría General de la República, antes del próximo viernes 15 de junio de este año.

DETERMINACIÓN DE CASUSAS:

I Servicio de recolección de Desechos Sólidos:

- a) **Ingresos vs gastos + morosidad.** Haciendo un análisis de este servicio, tenemos que los ingresos del periodo 2006, fue de ¢ 121.061.135.00 millones de colones y los gastos de operación fueron de ¢ 130.544.640.00 colones para un déficit de operación de 9.483.505.00 colones. Por otra parte tenemos que para este mismo año se generaron ¢ 131.0 millones de colones y se recaudaron ¢ 111.0 millones, para una morosidad del periodo 2006 de un 15.27%.
- b) **Tarifa de servicio:** Las tarifas que actualmente se cobran por este servicio, fueron publicadas en la Gaceta N° 81 del jueves 27 de abril de 2006 y entraron en vigencia en el mes de junio de 2006, esto nos indica que el servicio tubo ingresos con la nueva tarifa a partir del segundo semestre de 2006, sin embargo si hacemos un análisis sobre el comportamiento ingreso / gasto del mes de junio de 2006, a abril de 2007, con la tarifa vigente, los números nos demuestran que se hace necesario hacer una nueva propuesta tarifaria, aunado a una buena gestión de cobro, toda vez que aún con la nueva tarifa el servicio sería deficitario en un 16%.

II Servicio de Limpieza de vías y sitios públicos y alcantarillado pluvial.

- a. **Ingresos vs gastos + morosidad.** Haciendo un análisis de este servicio, tenemos que los ingresos del periodo 2006, fue de ¢ 96.845.513.00 millones de colones y los gastos de operación fueron de ¢ 139.476.318.00 colones para un déficit de operación de ¢ 42.630.805.30 colones. Por otra parte tenemos que para este mismo año se generaron ¢

95.089.908.00 (noventa y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos ocho colones con 00/100) y se recaudaron ₡ 78.151.460.00 (setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta colones con 00/100) para una morosidad del periodo 2006 de un 18.00%.

- b. **Tarifa de servicio:** Las tarifas que actualmente se cobran por este servicio, fueron publicadas en la Gaceta N° 143 del martes 25 de julio de 2006 y entraron en vigencia en el mes de setiembre de 2006, esto nos indica que el servicio tubo ingresos con la nueva tarifa a partir del setiembre de 2006, y eso se ve reflejado en el incremento dado en la nueva tarifa que representa 3.0 millones por mes (28%). Si analizamos los costos que se consideraron para la elaboración del estudio tarifario que arrojó las tarifas vigentes, considerando el mes de septiembre 2006 al mes de abril de 2007, tenemos que los costos del servicio fueron de 88.9 millones de colones y los ingresos fueron de 74.4 millones dando como resultado de operación un déficit del 16.29 %, lo que justifica una revisión en la tarifa.

III PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2007

- II) **Propuestas tarifarias para el 2007:** Dentro del cronograma de 2007 la Unidad Tributaria de esta Municipalidad tiene previsto la contratación de un profesional que será el responsable de la elaboración de las nuevas propuestas tarifarias, según Compra Directa CD90-2007. De acuerdo al cronograma de actividades se tiene previsto que la empresa adjudicataria deberá entregar a la Unidad Tributaria los siguientes estudios:

Recolección de desechos Sólidos	20 de julio de 2007
Limpieza de vías, Sitios Públicos y Alcantarillado sanitario	27 de julio de 2007.

III) Recomendaciones a la hora de plantear la nueva propuesta tarifaria:

- a) La empresa encargado de realizar las nuevas propuestas tarifarias deberá considerar dentro de las proyecciones del gasto, el tiempo de tramitología que se tarda la propuesta desde que se hace la solicitud de la necesidad del estudio, hasta el día en que entra en vigencia la nueva tasa.
- b) En lo que respecta la los porcentajes de morosidad la Unidad de Cobro, en caso el servicio de recolección de basura consideramos que los índices están muy por debajo de la media nacional (15%), lo que demuestra que la gestión realizada es satisfactoria. En lo que respecta al de Servicio de Vías, estamos en el proceso de realizar un convenio con Correos de Costa Rica, para liberar el notificador, para que éste se enfoque en notificaciones puntuales, de los sectores más morosos dentro de los cuales se encuentra este servicio.
- c) La Unidad Tributaria buscará reducir los tiempos de respuesta, en el momento de la propuesta tarifaria, en la parte política aprobación por parte del Concejo Municipal, en el campo administrativo agilizando los procesos de publicación y audiencia pública y en la parte de refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica enviando información complementaria que le ayude al ente regulador en la revisión del expediente.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que le agradece al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado, por estar presente en la Sesión y por la disposición de colaborar a la comunidad en la emergencia por las inundaciones y por lo tanto el “barro en su vestimenta”.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informa que no duda de la capacidad de la Unidad Tributaria para tener una buena gestión administrativa, pero el Concejo Municipal debe respaldar la solicitud de realizar una Sesión para presentar una propuesta al respecto.

El Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado, informa que por otra parte en el tema del reciclaje es viable desde el punto de vista ambiental, pero no sabemos si es viable presupuestariamente, porque Belén no ha aumentado el tonelaje de basura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio MEM-84-2007 del Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado y remitir a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio 04809, FOE-SM-0896 de la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales. **SEGUNDO:** Comunicar a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, fax 501 81 00, que este Concejo Municipal, en un tiempo no menor de quince días remitirá a esa dependencia, un anexo a este acuerdo donde se complementará la información expuesta anteriormente.

A las 11:30 a.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal